

**Gobierno del Estado de Zacatecas**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-32000-19-2174-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2174

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	140,045.4
Muestra Auditada	127,105.2
Representatividad de la Muestra	90.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Zacatecas, fueron por 140,045.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 127,105.2 miles de pesos, que representó el 90.8%.

**Resultados**

**Control Interno**

**1.** Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Zacatecano de Educación para Adultos (IZEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada se obtuvo un promedio general de 47.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IZEA en un nivel medio.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares núm. 2023-2219-04 de fecha 16 de mayo 2024 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 2219 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2023-A-32000-19-2219-01-001, se constató que el IZAE y la Auditoría Superior de la Federación acordaron como plazo para establecer los mecanismos para su atención el 30 de mayo de 2025, por lo que, a la fecha de la auditoría (2 de mayo de 2025), el seguimiento de los acuerdos establecidos se encuentra en proceso.

**Transferencia de Recursos**

**2.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) recursos del FAETA 2024 por 140,045.4 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, de conformidad

con la calendarización y distribución establecida, en dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción de los recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas (CONALEP Zacatecas) por 57,344.0 miles de pesos y otra para los recursos del IZEA por 82,701.4 miles de pesos, de los cuales la SEFIN los transfirió al CONALEP Zacatecas y al IZEA de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones y se emitieron los respectivos recibos oficiales de ingresos; asimismo, la SEFIN remitió los recibos oficiales de los recursos recibidos por la TESOFE en su cuenta bancaria en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cabe mencionar que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía. Por otra parte, en las cuentas bancarias de la SEFIN se generaron rendimientos financieros por 68.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.1 miles de pesos al 31 de enero de 2025, para un total de 69.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

**3.** La SEFIN abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Por otra parte, se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SEFIN fueron coincidentes con los registros contables.

**4.** El CONALEP Zacatecas abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FAETA 2024 por 57,344.0 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1.6 miles de pesos; asimismo, el IZEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FAETA 2024 por 82,701.4 miles de pesos, en la que se generaron rendimientos al 31 de diciembre de 2024 por 19.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.5 miles de pesos.

**5.** El CONALEP Zacatecas realizó transferencias de la cuenta receptora de los recursos del FAETA 2024 a las cuentas de recursos estatales, ingresos propios y concentradora de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por conceptos de pagos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por 2,360.6 miles de pesos, de las cuales se realizaron las recuperaciones a la cuenta bancaria del fondo en su totalidad. Cabe mencionar que los recursos del fondo no son para aplicarse para el financiamiento de otros fondos o programas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo.

2024-B-32000-19-2174-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron transferencias de la cuenta receptora de los recursos del FAETA 2024 a cuentas de recursos estatales, ingresos propios y concentradora de Impuesto Sobre la Renta (ISR), por conceptos de pagos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de las cuales se realizaron las recuperaciones a la cuenta bancaria del fondo en su totalidad. Cabe mencionar que los recursos del fondo no son para aplicarse para el financiamiento de otros fondos o programas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo.

**6.** El saldo de la cuenta bancaria utilizada por el CONALEP Zacatecas para la recepción de los recursos del FAETA 2024, al 31 de diciembre de 2024 fue coincidente con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; sin embargo, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por el IZEA para la recepción de los recursos del fondo, al 31 de diciembre de 2024, no coincidió con el monto pendiente de pago reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica la diferencia que existe entre el saldo de la cuenta bancaria y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mediante pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, con lo que se aclara lo observado.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**7.** La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FAETA 2024 por 140,045.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 68.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.1 miles de pesos al 31 de enero de 2025, para un total de 69.0 miles de pesos; además, se constató que el IZEA registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2024 que le realizó la SEFIN por 82,701.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 19.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 20.3 miles de pesos; asimismo, el CONALEP Zacatecas registró en su sistema contable y presupuestario las transferencias del FAETA 2024 que le realizó la SEFIN por 57,344.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 1.6 miles de pesos al 31 de

diciembre de 2024; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa.

**8.** El CONALEP Zacatecas y el IZEA realizaron pagos por 137,658.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, de los cuales se revisó una muestra de las operaciones del gasto por un importe de 124,718.2 miles de pesos, que se integran por 103,348.7 miles de pesos por concepto de servicios personales; 3,283.3 miles de pesos de servicios generales, y 18,086.2 miles de pesos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, las cuales se registraron contable y presupuestariamente, y se encontraron debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto consistente en solicitud de recursos, orden de compra, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en formatos XML y PDF, requisición de compra, impresión de materiales y contratación de servicios, dispersiones bancarias y listas de raya, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y se encuentra cancelada con un sello con la leyenda de “Operado FAETA”.

#### **Destino de los Recursos**

**9.** El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del FAETA 2024 por 140,045.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron en su totalidad, de éstos se pagaron 135,117.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 137,658.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 2,387.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Presupuestarios	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
<b>CONALEP Zacatecas</b>					
Servicios Personales	55,330.2	55,330.2	39.5	55,330.2	55,330.2
Materiales y Suministros	451.9	451.9	0.3	451.9	451.9
Servicios Generales	1,561.9	1,561.9	1.1	1,561.9	1,561.9
<b>Subtotal CONALEP Zacatecas</b>	<b>57,344.0</b>	<b>57,344.0</b>	<b>40.9</b>	<b>57,344.0</b>	<b>57,344.0</b>
<b>IZEA</b>					
Servicios Personales	48,018.5	48,018.5	34.3	47,090.6	48,018.5
Materiales y Suministros	2,189.7	2,189.7	1.6	1,811.1	2,189.7
Servicios Generales	12,020.0	12,020.0	8.6	11,764.3	12,020.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,473.2	20,473.2	14.6	17,107.7	18,086.2
<b>Subtotal IZEA</b>	<b>82,701.4</b>	<b>82,701.4</b>	<b>59.1</b>	<b>77,773.7</b>	<b>80,314.4</b>
<b>Total FAETA 2024</b>	<b>140,045.4</b>	<b>140,045.4</b>	<b>100.0</b>	<b>135,117.7</b>	<b>137,658.4</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Zacatecas y el IZEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 90.3 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago por 1.5 miles de pesos a la misma fecha y 88.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; así como 0.6 miles de pesos generados de enero a marzo de 2025, el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior se observó que el Gobierno del Estado de Zacatecas no utilizó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025, así como rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafo tercero.

2024-B-32000-19-2174-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no utilizaron la totalidad los recursos del fondo, debido a que reintegraron a la Tesorería de la Federación recursos no pagados al 31 de marzo de 2025, así como una parte de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción VI, y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley General de Educación, artículo 119, párrafo tercero.

### **Servicios Personales**

**10.** De una muestra de 70 expedientes de personal del CONALEP Zacatecas, se verificó que en 47 casos, se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales se pagaron recursos con cargo al FAETA durante el ejercicio fiscal 2024 y las cédulas profesionales se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, respecto a 23 trabajadores no se presentó en los expedientes laborales el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024, de conformidad con las Cédulas de Valuación de Puestos y los Lineamientos aplicables para docentes del Sistema CONALEP, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 6,903.8 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP 2001-2004, artículos 12, fracción VI y 32; y la escolaridad de las Cédulas de Valuación de Puestos del CONALEP, con código CF33204.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación de 22 trabajadores que corresponden a títulos profesionales y nombramientos, con los cuales acredita los requisitos académicos para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024 con lo que aclaró y justificó un monto por 6,552,394.99 pesos; asimismo, se remitió documentación con lo que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 351,375.00 pesos de un trabajador del que no se encontró en su expediente laboral, el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024; sin embargo, no envío el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por no incluir en un expediente laboral, el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024, con lo que se solventa parcialmente esta acción.

2024-B-32000-19-2174-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas

servidoras públicas que, en su gestión, no iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por no incluir en un expediente laboral, el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP 2001-2004, artículos 12, fracción VI, y 32, y de la escolaridad de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del CONALEP, con código CF33204.

**11.** De una muestra de 84 expedientes de personal del IZEA, se verificó que en 60 casos, se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales se pagaron recursos con cargo al FAETA durante el ejercicio fiscal 2024 y las cédulas profesionales se localizaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP; sin embargo, respecto a 24 trabajadores no se presentó en los expedientes laborales el comprobante de estudios que acredite el nivel académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2024, de conformidad con las Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 7,183.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 7,183,522.36 pesos, al proporcionar respecto de los 24 trabajadores los certificados de estudios a nivel Secundaria, Bachillerato, Técnico y de Licenciatura, así como el historial académico, constancia de estudios y carta pasante con lo que se acredita el nivel académico requerido para ocupar el puesto desempeñado, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Zacatecas y el IZEA se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SEP para el pago de los conceptos de sueldos, compensación garantizada y medida del bienestar; asimismo, los pagos de otras prestaciones autorizadas en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 CONALEP Zacatecas, no obstante, no se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SEP, conforme a la zona económica correspondiente. Cabe mencionar que mediante el oficio número 710.2017.10.27299 y los oficios circulares números 710.2017.10.27298 y 710.2017.10.27356 de fechas 16 y 18 de octubre de 2017, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública informó a los Secretarios de Educación Pública y de Finanzas, o equivalentes, en las Entidades Federativas, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió opinión en la que se precisa que resulta procedente que con los recursos del fondo, se cubran sueldos y compensaciones, así como categorías, número de horas, prestaciones, estímulos que, si bien no son congruentes con los autorizados al CONALEP Federal, se efectuaron con apego al marco normativo aplicable a la entidad federativa.

- b) El CONALEP Zacatecas y el IZEA realizaron pagos por concepto de medidas de fin de año, con recursos del FAETA 2024, al personal operativo en activo por 2,392.5 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y el Manual de Prestaciones 2023-2025.
- c) El CONALEP Zacatecas y el IZEA no realizaron cancelaciones de cheques y no tuvieron pagos después de las fechas de baja de los trabajadores, ni durante el periodo de sus licencias sin goce de sueldo con los recursos del FAETA 2024.
- d) El CONALEP Zacatecas y el IZEA no destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2024 para el pago de trabajadores con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como, para comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, dependencia institución, empresa o pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) El CONALEP Zacatecas y el IZEA otorgaron licencias sindicales a siete y seis trabajadores, a quienes se les realizaron pagos por 1,114.5 miles de pesos y 1,651.8 miles de pesos, respectivamente, las cuales fueron autorizadas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- f) Con la revisión de las nóminas de personal del IZEA y del CONALEP Zacatecas y la validación por los responsables de los centros de trabajo del “Instituto Zácatecano de Educación para los Adultos, del Colegio Nacional de Educación Profesional Zacatecas, del Colegio Nacional de Educación Profesional Fresnillo y del Colegio Nacional de Educación Profesional Mazapil”, con un total de 339 plazas financiadas con recursos del FAETA 2024 por un importe de 89,870.4 miles de pesos, al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 322 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 17 casos se mostraron los reportes de incidencias, las listas de asistencia, las bajas de personal, licencias sin goce de sueldo, jubilaciones y movimientos del personal correspondiente.
- g) El CONALEP Zacatecas no destinó recursos del FAETA 2024 para la contratación de personal de carácter eventual o por honorarios, mientras que el IZEA destinó recursos del FAETA 2024 por un total de 911.7 miles de pesos para el pago de remuneraciones a 22 trabajadores contratados por honorarios asimilables a salarios, de los cuales, proporcionaron la documentación que acredita la formalización de la relación laboral mediante los contratos de prestación de servicios y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.
- h) El CONALEP Zacatecas y el IZEA efectuaron las retenciones y los enteros al Servicio de Administración Tributaria, por 10,835.5 miles de pesos y por 7,657.0 miles de pesos respectivamente, por concepto del Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos ni actualizaciones; asimismo, se constató que el CONALEP Zacatecas y el IZEA realizaron las retenciones y

los enteros en tiempo y forma a las instituciones correspondientes de las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 2,804.3 miles de pesos y 4,114.2 miles de pesos; y al Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por 2,377.9 miles de pesos y 3,058.3 miles de pesos, por los conceptos del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda, respectivamente, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones; asimismo, el CONALEP Zacatecas retuvo 6,936.9 miles de pesos, por cuotas de seguridad social y aportaciones patronales, al personal administrativo y docente que recibió percepciones con los recursos del FAETA 2024 y fueron enteradas en tiempo y forma ante las instancias correspondientes, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**13.** Con la revisión de una muestra de nueve procesos de adjudicación proporcionados por el IZEA, de los cuales ocho fueron bajo la modalidad de adjudicación directa y uno por licitación pública que amparan un importe pagado con recursos del FAETA 2024 por 4,924.1 miles de pesos (cabe mencionar que 1,640.8 miles de pesos del contrato número CTO-LP-001-2024 forma parte del capítulo 1000 servicios personales), como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS MUESTRA DE ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL FAETA 2024  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto Contratado	Monto Pagado con FAETA 2024
Adjudicación Directa	CTO-AD-01-24	Servicio de dispersión de saldo para suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas	130.6	130.6
Adjudicación Directa	CTO-AD-002-2024	Servicio de limpieza para las instalaciones de IZEA	390.3	390.3
Adjudicación Directa	CTO-AD-003-2024	Servicio de aseguramiento del parque vehicular de IZEA	365.1	365.1
Adjudicación Directa	CTO-AD-004-24	Servicio de seguridad privada	250.6	250.6
Adjudicación Directa	CTO-AD-005-2024	Arrendamiento de vehículos	906.4	906.4
Adjudicación Directa	CTO-AD-001B-2024	Servicio de mantenimiento mecánico y conservación de vehículos	535.0	425.3
Adjudicación Directa	CTO-A-19-2024-R33	Arrendamiento de almacén estatal	552.8	552.8
Adjudicación Directa	CTO-A-24-2024-R33	Arrendamiento de inmueble para oficinas del IZEA	262.2	262.2
Licitación Pública	CTO-LP-001-2024	Dispersión de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas	1,640.8	1,640.8
			Totales	5,033.8
				4,924.1

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se verificó que contaron con contratos debidamente formalizados y los procesos fueron adjudicados de acuerdo con los montos máximos y mínimos autorizados, con tres cotizaciones de los participantes; y en su caso fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, se comprobó que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se encontraron soportados con la documentación comprobatoria del gasto; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni se identificaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las personas representantes de las empresas no formaron parte de dos o más empresas que participan en los procesos de adjudicación, y las personas físicas y morales a las que se le adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien contratado, y se presentó la garantía del cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.

**14.** De la muestra de los nueve contratos de adquisiciones y prestación de servicios realizados por el IZEA, se constató documentalmente que con relación a los contratos números CTO-AD-01-24 por "Servicio de dispersión de saldo para suministro a través de tarjetas electrónicas"; CTO-AD-002-2024 por "Servicio de limpieza para instalaciones del IZEA"; CTO-AD-003-2024 por "Servicio de aseguramiento del parque vehicular del IZEA";

CTO-AD-004-24 por "Servicio de seguridad privada"; CTO-AD-005-2024 por "Arrendamiento de vehículos terrestres"; CTO-AD-001B-2024 por "Servicio de mantenimiento mecánico y conservación de vehículos" CTO-A-19-2024-R33 por "Arrendamiento de almacén"; CTO-A-24-2024-R33 por "Arrendamiento de inmueble para oficinas administrativas" y CTO-LP-001-2024 por "Dispersión de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas", la entrega de bienes y prestación de servicios contratados se realizaron de acuerdo con los plazos pactados mediante las actas entrega-recepción, y los pagos se encuentran soportados con las facturas respectivas.

**15.** Con la revisión de la muestra de los nueve expedientes unitarios proporcionados por el IZEA, se verificó que ocho corresponden a servicios y arrendamientos pagados con recursos federales del FAETA 2024 por un monto de 3,283.3 miles de pesos, respecto de los servicios prestados al amparo de los contratos números CTO-AD-01-24 por "Servicio de dispersión de saldo para suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas"; CTO-AD-002-2024 por "Servicio de limpieza para instalaciones del IZEA"; CTO-AD-003-2024 por "Servicio de aseguramiento del parque vehicular del IZEA"; CTO-AD-004-24 por "Servicio de seguridad privada"; CTO-AD-005-2024 "Arrendamiento de vehículos terrestres"; CTO-AD-001B-2024 por "Servicio de mantenimiento mecánico y conservación de vehículos" CTO-A-19-2024-R33 por "Arrendamiento de almacén"; CTO-A-24-2024-R33 por "Arrendamiento de inmueble para oficinas administrativas", se constató documentalmente que se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en: actas de entrega-recepción, lista de asistencia, reporte de actividades, evidencia fotográfica y resguardos.

**16.** El IZEA formalizó ocho contratos de arrendamientos y servicios por un monto de 3,283.3 miles de pesos con recursos federales del FAETA 2024, y se verificó documentalmente que los servicios ejecutados corresponden con los contratados y las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato; además, del servicio de arrendamiento contó con los resguardos correspondientes.

#### **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias**

**17.** De una muestra de 100 Personas Voluntarias Beneficiadas del Subsidio (PVBS), de Relación de asesores PVBS financiadas con recursos del FAETA 2024, de los expedientes de la convocatoria y sus anexos, establecidos en el Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA); de la validación del personal seleccionado en la página oficial de Internet del IZEA; de las pólizas contables, las dispersiones de pago y sus cédulas de actividades, se verificó que los subsidios financiados con recursos del FAETA 2024, se ajustaron a los montos establecidos de acuerdo con las actividades desarrolladas en su normativa, por un monto de 18,086.2 miles de pesos; asimismo, se constató que las PVBS participaron en todas las etapas de la convocatoria y cumplieron con la documentación correspondiente solicitada en los requisitos mencionados en el Acuerdo 26/12/23; asimismo, las PVBS fueron publicadas en la página oficial de Internet del IZEA.

## **Transparencia**

**18.** El CONALEP Zacatecas y el IZEA reportaron el ejercicio de los recursos del FAETA a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) respecto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024, así como lo correspondiente a los indicadores, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial el Gobierno de Estado de Zacatecas y en su página de Internet; asimismo, se constató que lo reportado como pagado en el cuarto trimestre coincidió con el monto registrado contable y presupuestariamente.

**19.** El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, no se consideró la evaluación del FAETA 2024, sin que se presentara evidencia que permitiera constatar que se llevaron a cabo las acciones para la coordinación necesaria con el CONEVAL, y que los resultados fueron publicados en su página de Internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

2024-B-32000-19-2174-08-004

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron evidencia de haber realizado las acciones necesarias para la coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social respecto a la evaluación del fondo, y que los resultados fueron publicados en su página de Internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos décimo cuarto y décimo séptimo.

**20.** El CONALEP Zacatecas y el IZEA remitieron oportunamente los informes trimestrales referente a la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable, los cuales se difundieron en las páginas de Internet de los ejecutores.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 351,375.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 127,105.2 miles de pesos, que representaron el 90.8% de los 140,045.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió la totalidad de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, no pagó el 1.7% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en los rubros de transferencia de recursos, destino de los recursos y servicios personales, así como en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó recuperaciones operadas por 351.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Zacatecas incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad fiscalizada no dispuso de un Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en el que se considerará la evaluación del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

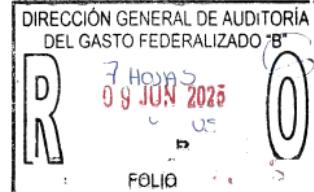
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0550/2025 de fecha 5 de junio de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 10 y 19 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS

2025 AÑO DEL  
BIENESTAR  
ZACATECAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0550/2025

EXPEDIENTE: ASF-2174

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN  
Y DOCUMENTACIÓN.



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

Con motivo del Oficio número DGAFB/0584/2025, mediante el cual solicita documentación e información del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones de la Auditoría 2174 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" cuenta pública 2024; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

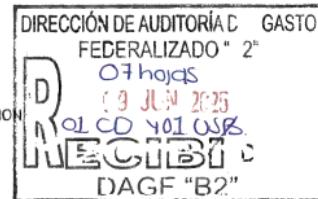
Lo anterior con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 19 fracciones III, X y XIII y 33 fracciones XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 05 de junio de 2025

ATENTAMENTE

M.A. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



C.c.p.: 1.- Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su Conocimiento.- Presente  
2.- M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo Fin.

L'EGR/M CETM/MBEHC/LAMMEC



Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
  8. Transparencia
- 
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
  3. Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.
  4. Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
  5. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron

- contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.
6. Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.
  7. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.
  8. Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
  9. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.
  10. Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.
  11. Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.
  12. Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
  13. Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
  14. Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

15. Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.
16. Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.
17. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.
18. Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.
19. Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
20. Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.
21. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para

- coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.
22. Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.
  23. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.
  24. Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.
  25. Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Subsecretaría de Ingresos y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, la Dirección General del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos del Estado de Zacatecas, y la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, 70, fracción I, y 79.

3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI y 49, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción V.
4. Ley General de Educación: artículo 119, párrafo tercero.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 124, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, décimo cuarto y décimo séptimo; de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP 2001-2004, artículos 12, fracción VI y 32; de la escolaridad de las Cédulas de Valuación de Puestos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del CONALEP, con código CF33204.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.